

RESOLUCIÓN 175-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 6 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 6. Remoción (...).”;*
- Que** el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...).”;*
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción (...).”;*
- Que** el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, preceptúa: *“En los casos de cesación de funciones por remoción previstos en el artículo 47, letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público, la misma no implica sanción disciplinaria de ninguna naturaleza y se observará lo siguiente: (...) 2.- Cesación de funciones por remoción de otros servidores de libre nombramiento y remoción.- Las o los servidores de libre nombramiento y remoción cesarán en sus funciones cuando así lo decidiere la autoridad nominadora. (...).”;*
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 244-2022, de 11 de octubre de 2022, en su artículo único resolvió nombrar a la abogada Yadira Margoth Santi Toscano, como Directora Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2023, de 24 de febrero de 2023, resolvió entre otros, nombrar a: Zoila Esther Paucay Garay como Directora Provincial de Napo; Adrián Andrés Racines Molina como Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario; Luis Rafael Pérez Pérez como Director Provincial de Tungurahua; y, Kléber Daniely Sigüenza Jaramillo como Director Provincial de Morona Santiago, del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 044-2023, de 28 de febrero de 2023, en su artículo único resolvió nombrar al doctor Germán Eduardo Yáñez Salgado, como Director Provincial de Galápagos del Consejo de la Judicatura; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REMOVER A DIRECTORES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Remover a las y los siguientes Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura:

N°	Nombres y Apellidos	Provincia
1	Yadira Margoth Santi Toscano	Directora Provincial de Pastaza
2	Zoila Esther Paucay Garay	Directora Provincial de Napo
3	Germán Eduardo Yáñez Salgado	Director Provincial de Galápagos
4	Adrián Andrés Racines Molina	Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario
5	Luis Rafael Pérez Pérez	Director Provincial de Tungurahua
6	Kléber Daniely Sigüenza Jaramillo	Director Provincial de Morona Santiago

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de las Direcciones Provinciales de Pastaza, Napo, Galápagos, Pichincha, Tungurahua y Morona Santiago del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JB
----------------	----